



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 42, fecha: lunes, 02 de Marzo de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

537

Transcurrido el periodo de exposicion al publico y audiencia a los interesados, sin reclamaciones, en relacion con el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento en sesion ordinaria celebrada el dia 19 de diciembre de 2019, por el que se aprobaba con caracter provisional la modificacion de la Ordenanza fiscal reguladora siguiente:

- Tasa por la prestacion del servicio de recogida de residuos solidos urbanos, del Ayuntamiento y de conformidad con lo previsto en la legislacion vigente, queda elevado a definitivo el acuerdo de la modificacion parcial, de la ordenanza citada y que se publica como anexo al presente edicto.

Contra el referido acuerdo, podrán los interesados presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el dia siguiente a la publicacion de este edicto en el B.O.P.

Tamajon, a 25 de febrero de 2020. El Alcalde, Eugenio Esteban de la Morena



ANEXO

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS
DOMICILIARIAS

.Articulo 4.- º. Bases y tarifas:

La cuota tributaria municipal será la siguiente:

- a) Viviendas particulares: 65 euros al año, pagaderos de una sola vez.

DISPOSICIÓN FINAL UNICA:

La presente modificación de la ordenanza fiscal, entrara en vigor al día uno de enero de 2021, y seran de aplicación hasta que se modifique o derogue.